

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° 781/2023**

La Paz,

**02 JUN 2023**

**REGISTRO PÓLIZA**  
**LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A.**  
**Trámite N° 182563**

**VISTOS:**

Las notas PRES/SGREA/1404/12/22, PRES/SGREA/1472/12/22, PRES/SGREA/42/01/23, PRES/SGREA/318/03/23, PRES/SGREA/516/04/23 y PRES/SGREA/601/05/23, de fechas 02 y 15 de diciembre de 2022, 10 de enero, 10 de marzo, 19 de abril y 15 de mayo de 2023 respectivamente presentadas por **LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A.**, los informes técnico APS-DS-UCAS-INF-825-2023 de 20 de abril de 2023 y legal APS-DJ-UJS-INF-340-2023 de 26 de mayo de 2023, las normas legales aplicables al caso concreto, la documentación y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Artículo 45, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, la Ley de Seguros N° 1883 de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, la disposición final primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013 dispone la modificación, en todo el texto de la Ley 1883 de Seguros de 25 de Junio de 1998, Ley de Seguros, donde indica "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", se modifica por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros". De igual forma, se modifica la sigla "SPVS" por "APS".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas, anexos o cláusulas.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

Página 1 de 3

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el informe APS-DS-UCAS-INF-825-2023 de 20 de abril de 2023 en el análisis técnico expuso lo siguiente:

(...)

*"La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A., remitió a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS la solicitud de registro de la Póliza de Seguro Masivo de Incapacidad Total Temporal. De la revisión efectuada se evidenció que dicha solicitud cumple con los requisitos técnicos en conformidad a los establecido en el Código de Comercio Decreto Ley N° 14379, la Ley de Pensiones N° 065, la Ley de Seguros N° 1883 y la Resolución Administrativa /SPVS/IS N° 070/1999 de 23 de abril de 1999..."*

Que, el informe APS-DJ-UJS-INF-340-2023 de 26 de mayo de 2023 en el análisis legal expuso lo siguiente:

(...)

*"Se considera procedente el registro de la Póliza de Seguro Masivo de Incapacidad Total Temporal correspondiente a la Entidad La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A, toda vez que la solicitud no presenta observaciones, adecuándose a los requisitos técnicos en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio Decreto Ley N° 14379, la Ley de Pensiones N° 065 la Ley de Seguros 1883 y la Resolución Administrativa /SPVS/IS N° 070/1999 de 23 de abril de 1999..."*

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad supervisora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

**POR TANTO:**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,**



ÚNICO.- Registro de la Póliza de Seguro Masivo de Incapacidad Total Temporal correspondiente a LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A. de acuerdo a la siguiente codificación:

Modalidad

Seguros Personales

Ramo

Salud o Enfermedad

Nombre de la Póliza y  
Código asignado:

Póliza de Seguro Masivo de Incapacidad Total Temporal  
204-9347115-2023 05 115

Cobertura y  
Código Asignado:

Cobertura de Incapacidad Total Temporal  
204-9347115-2023 05 115 1001

Formulario y  
Código Asignado:

Formulario de Solicitud de la Póliza de Seguro Masivo de Incapacidad Total Temporal  
204-9347115-2023 05 115 3001

Certificado y  
Código Asignado:

Certificado de Cobertura Individual  
204-9347115-2023 05 115 4001

Regístrese, notifíquese y archívese.

*M. Cruz López*  
Maria Esther Cruz López  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS



MECL/ZMGA/MLHG/rfma

Página 3 de 3

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de Lz. Paz a horas 17:34 del día 05  
de Junio de 2023 notifique con Resolución  
Administrativa RA 781/2023 de  
fecha 2/Junio/23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a La Boliviana Ciacruz Seguros  
Personales S.A. a través de su representante



  
Gabriela Denise Paes Imbroso  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Autoridad de Fiscalización y  
Control de Pensiones y Seguros - APS